

## DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

### MEMORANDO DCC-651-2025

PARA: GRACIELA PALACIOS  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DE:   
ANGEL UREÑA

Director de Cambio Climático, encargado

ASUNTO: EIA CAT II “DRAGONLAND”

FECHA: 12 de mayo de 2025



En atención al MEMORANDO-DEEIA-0276-0605-2025, en el análisis y la revisión del documento del Estudio de Impacto Ambiental CAT II, del proyecto denominado “DRAGONLAND” a desarrollarse en el corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas y provincia de Chiriquí, cuyo promotor es la sociedad PASO A PASO, S.A.

Según el informe técnico DCC-087-2025, desarrollado por la Dirección de Cambio Climático, compartimos las conclusiones de esta primera revisión:

#### Adaptación:

#### 5.8.2 Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia.

- El consultor deberá revisar nuevamente la tabla 5, puesto que colocan que el riesgo climático por inundación no es una amenaza, sin embargo, en la matriz lo colocan como un elemento sensible alta, con lo cual debe haber mayor coherencia con esta síntesis.

##### 5.8.2.1 Análisis de Exposición

- Sin comentarios.

##### 5.8.2.2 Análisis de capacidad adaptativa

- Sin comentarios.

##### 5.8.2.3 Análisis de Identificación de Peligros o Amenazas

- Sin comentarios. Sin embargo, el promotor deberá tomar en cuenta durante la distancia y cota de elevación que hay del cuerpo de agua principal al Proyecto.



## DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

### 5.8.3 Análisis e Identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia

- El consultor deberá actualizar la matriz de vulnerabilidad tomando en cuenta la observación del punto 5.8.2.

### 9.8 Plan para reducción de los efectos del cambio climático

Comentario: Sin observaciones.

#### 9.8.1. Plan de adaptación al cambio climático

##### i. Objetivos del plan de adaptación:

Comentario: Sin observaciones.

##### ii. Formulación de medidas de adaptación:

Comentario: El promotor/consultor deberá ajustar/actualizar la tabla correspondiente, tomando en cuenta los comentarios del análisis de vulnerabilidad frente a amenazas climáticas presentadas en la sección 5.8.3.

##### iii. Plan de Monitoreo:

Comentario: El consultor/promotor deberá ajustar/actualizar el Plan de Monitoreo de acuerdo con los comentarios del punto ii. Formulación de medidas de adaptación.

#### Mitigación:

### 4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)

En la tabla 4, el Estudio de Impacto Ambiental describe todas las fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero por alcance, tipo de fuente, actividades responsables por la generación de las emisiones y los gases de efecto invernadero asociados a cada una de las fuentes de emisiones.

Sin embargo, es necesario que el promotor detalle de forma específica cada uno de los tipos de vegetación que será objeto de remoción durante la fase de construcción (Ejemplo: bosque secundario intermedio, rastrojo, árboles dispersos, gramínea o pasto, etc.). Esta información es relevante para el futuro reporte de la huella de carbono, ya que cada tipo de vegetación tiene su factor de emisión específico que debe utilizarse al momento de los cálculos de las emisiones, según cantidad de biomasa y superficie por tipo de vegetación.

En lo concerniente a consumo de electricidad para iluminación de la obra proveniente de la red nacional (fuente de alcance 2), se aclara que, si esta iluminación se dará dentro de la fase de construcción, es correcto su inclusión, pero si la misma se daría posterior a la fase de construcción, la referida fuente debe descartarse.

Finalmente, se hace la observación que, el EsIA hace referencia a la generación de electricidad mediante generador diésel, pero esta fuente no se incluye en la referida tabla 4 sobre identificación de las fuentes de emisiones, por lo que es necesario se incluya.

## DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

---

### 9.8.2 Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI)

En la tabla 53, el Estudio de Impacto Ambiental presenta el plan de mitigación para las emisiones de gases de efecto invernadero por tipo de fuente y actividades generadoras de las referidas emisiones. Sin embargo, dentro de la columna de actividad debe especificarse los tipos de vegetación objeto de remoción durante la fase de construcción, tal como se recomendó para la tabla 4. Para la actividad definida como “consumo de electricidad para iluminación de la obra proveniente de la red nacional”, podrá mantenerse siempre y cuando ocurra dentro de la fase de construcción.

En lo concerniente al plan de monitoreo, deberán considerarse los mismos ajustes señalados previamente sobre las actividades descritas como: “remoción de capa vegetal” y “consumo de electricidad para iluminación de la obra proveniente de la red nacional”.

Para cualquiera consulta deberá contactar a la secretaría de la Dirección para una cita virtual mediante el correo [eiacambioclimatico@miambiente.gob.pa](mailto:eiacambioclimatico@miambiente.gob.pa)

Atentamente,

AU/km/kamc